POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapevã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 428

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2016, CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", AD REFERÉNDUM - ID N° 302.330.

Asunción, 17 de mayo de 2017

VISTO: El Acta Nº 02 de Recepción y Apertura de ofertas y el Informe de Evaluación de fecha 21 de abril de 2017, los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo lo manifestado en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 textualmente dice: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas (..) que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…*"

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre los resultados de la evaluación, recomendando la Cancelación de la contratación en cuestión, que en el numeral 8 expresa: "*Teniendo en cuenta que el presente llamado es AD-REFEREMDUN y el mismo hasta el día de la fecha no cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario en el Sub Grupo del Gasto 280 "Otros Servicios en General" a razón que el Ministerio de Hacienda no ha cargado la línea presupuestaria y el mismo se encuentra con pedido de reprogramación presupuestaria, situación que genera incertidumbre, puesto que es incierto el tiempo en el cual se contara con dicha disponibilidad y tanto los procesos de contrataciones tienen plazos establecidos en la legislación como así también la oferta y garantía presentado por el oferente, los mismo no podrían no estar vigentes al momento de contar con el crédito presupuestario".*

Que, el Dictamen D.J. N° 1335 de fecha (11.05.2017), expresa: "*Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia, arbitre los trámites pertinentes a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la Cancelación de la LCO N° 01/2017 por SBE, Contratación de Servicios Gastronómicos y Alquiler de Menajes, ID N° 321.212".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 428

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2016, CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", AD REFERÉNDUM - ID N° 302.330.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

Artículo 1°: **CANCELAR** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2017, para la Contratación de Servicios gastronómicos y Alquiler de menajes ID N° 321.212 Ad-Referéndum, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 y las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°: **INSTRUIR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa de la Policía Nacional, a comunicar éste hecho al oferente y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archívese.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

BRÍGIDO ERNESTO OJEDA BÁEZ
Comisario Principal MAAP.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete